



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 DEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 133-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de marzo de 2022.

VISTO. - El INFORME N° 37-2022-MDCG/ULYCP-SMAC, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, así como el Proveído S/N del Gerente Municipal de fecha 30 de marzo de 2022 respectivamente (Reg. SG N° 257-2022);

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos constituyen patrimonio municipal, el mismo que se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, asimismo el artículo 56° de la misma Ley Orgánica refiere que los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...) son de propiedad municipal;

Que, el artículo 3°, del Título Primero, de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que: Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio público que tiene como titular el Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Que, el artículo 9° del mismo cuerpo legal establece: Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Respecto de los bienes de dominio público bajo administración local, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN deberá efectuar las funciones de supervisión y registro.

Que, de conformidad con el artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se establece: "Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades", señalando que entre otras acciones que las entidades deben realizar inventarios anuales;

Que, mediante Informe N° 37-2022-MDCG/ULYCP-SMAC, de fecha 30 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande solicita aprobar mediante acto resolutorio la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes al 31 de diciembre de 2021, en concordancia con la RESOLUCION N° 046-2015/SBN, numeral 3.7.4 "Comisión de inventario" la Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga las veces, mediante Resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, al 31 de diciembre de 2021 para informar al SINABIP, según el siguiente detalle:





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 199-2022-MDCG/A

| | |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente | Abog. Víctor Raúl Ramírez Rosales-Gerente Municipal. |
| Secretario/Facilitador | Eco. Sergio Martín Arana Cárdenas-Unidad de Logística y Control Patrimonial. |
| 1er Miembro | CPC. Mendoza Tucto Ethel Florencio-Contador de la Unidad de Logística y Control Patrimonial. |

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 30 de marzo de 2022 se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre de 2021;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Inventario encargada de actualizar el Margesí de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande al 31 de diciembre de 2021, comisión que deberá cumplir con los lineamientos establecidos en las normas y procedimientos para la toma de Inventario Físico. Dicha comisión estará conformada por los siguientes integrantes:

| | |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente | Abog. Víctor Raúl Ramírez Rosales-Gerente Municipal. |
| Secretario/Facilitador | Eco. Sergio Martín Arana Cárdenas-Unidad de Logística y Control Patrimonial. |
| 1er Miembro | CPC. Mendoza Tucto Ethel Florencio-Contador de la Unidad de Logística y Control Patrimonial. |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y miembros de la Comisión de Inventario, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal de Transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Unidad de Logística y Control Patrimonial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

PABEL ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE